

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2021 00479** 00*
Interlocutorio: 148

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de Sierra Morena Conjunto Campestre, con Nit. 9003380007, y en contra de Banco Davivienda, distinguido con el Nit. 8600343137.

La demanda se notificó a la ejecutada por correo electrónico el día 3 de noviembre de 2021, quien durante el termino legalmente concedido hizo un pronunciamiento sobre la misma, sin proponer medio exceptivo alguno.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$250.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 21
echa de notificación por estado 09/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f67ef03b0e563cbdb2f0f64715e8f7af2d70cf4b9282ee71dc8f4a93742888e**
Documento generado en 08/02/2022 11:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>